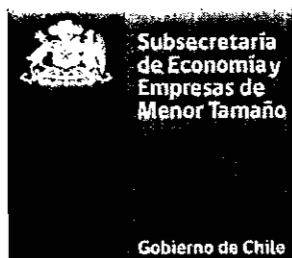


1
FOLIO DE CHILE EXENTO
29-12-11



- 23854 -



**OTORGA SELLO PRO PYME A LA SOCIEDAD
IBEROAMERICANA DE REPARACIONES
NAVALES LTDA.**

R. A. EXENTA N° 2879 /

SANTIAGO, 28 DIC. 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- La Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 127, del 23 de septiembre del 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que reglamenta las condiciones para el otorgamiento, uso, renovación, pérdida o retiro Sello Pro Pyme.
4. Lo dispuesto en el artículo 5° del reglamento que establece los requisitos para la obtención del sello.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de Diciembre de 2011, la SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE REPARACIONES NAVALES LTDA., Rol Único Tributario Número 87.806.400-3, domiciliado en Blanco 1199, piso 9, Valparaíso, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro PYME".
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas por Decreto N° 127, del 23 Septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Supremo N°127, adjunto con su solicitud, acompañó el Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 16 de Diciembre de 2011, emanado de la empresa de auditoría externa **BDO**, Auditores & Consultores Ltda., que señala que "La Sociedad Iberoamericana de Reparaciones Navales Ltda", cumplió en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados, por el periodo de 30 días terminado al 30 de Noviembre de 2011".

4. Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se concluye que procede acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acéptese la solicitud formulada por, la **SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE REPARACIONES NAVALES LTDA.**, Rol Único Tributario Número 87.806.400-3, domiciliado en Blanco 1199, piso 9, Valparaíso, para usar el Sello Pro PYME en la forma que lo dispone el artículo 1° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 127 del 23 Septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para mantener el uso del Sello Pro PYME, la **SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE REPARACIONES NAVALES LTDA.**, deberá pagar el 100% de las facturas emitidas por los proveedores que sean empresas de menor tamaño dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

La actualización de la vigencia del Sello Pro PYME se realizará cada 6 meses en los términos señalados en el artículo 6° del Reglamento.

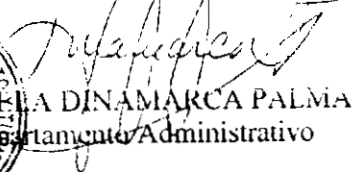

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


PCD/FMR:mpr
Distribución:
1123854112

- Interesado, Sociedad Iberoamericana de Reparaciones Navales Ltda., Blanco 1199 piso 9, Valparaíso
- Subsecretaría de Economía, fomento y Turismo
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Departamento Administrativo
LA DINAMARCA PALMA
Departamento Administrativo